



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de febrero de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 174**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. **21SE/2020** del Área de Contratación, relativo a la **declaración de desierto el procedimiento para adjudicar el contrato de servicios de unidad móvil de atención a mujeres prostituidas en Granada**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, realizada a la vista del informe de la Comisión de Valoración de la Dirección Técnica de Derechos Sociales de fecha 26 de enero de 2021 del que se da cuenta en dicha sesión, en el que se indica lo siguiente:

"Se procede a evaluar, conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el contrato de SERVICIOS "UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS EN GRANADA", el sobre Dos, aportado por los licitadores que han sido admitidos, asistiendo a la comisión de valoración:

Miembros de la Comisión de Valoración:

- Ana Maria Abad Gonzalez, Directora Técnica De Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad Y Accesibilidad.*
- Inmaculada García Puertas, Responsable de Gestión de Igualdad de Oportunidades.*
- Margarita Rosino Sanchez, Agente de Igualdad del Servicio de Igualdad de Oportunidades.*
- Ana Ceres Ocaña, Auxiliar Administrativa del Servicio de Igualdad de Oportunidades (Secretaria de la Comisión de Valoración).*

Una vez estudiada la documentación aportada por la única empresa que licita para la prestación de servicios UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS EN GRANADA y atendiendo a las características técnicas, se procede a la valoración de las mismas conforme a los criterios señalados.

RESULTADOS Y VALORACIÓN.-

Proyecto General descriptivo de la gestión de servicio.

1- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS, ACTUACIONES Y ACTIVIDADES AL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.-

Según descripción en página 22 la empresa cuenta con un vehículo para el traslado y con almacenaje. No especifica que cuente con medios para la atención in -situ



individualizada, según especifican en la página 14 del proyecto presentado por la entidad licitadora, se indica que la demanda será resuelta “habitualmente fuera del espacio”, por lo que a priori no cumple con el objeto y contenido del presente contrato (pagina 1) del pliego de prescripciones técnicas (Atención Directa en unidad móvil), no ajustándose a la prestación del servicio).

PUNTUACIÓN.....5 PUNTOS

2. Adecuación de la metodología, programación, sistema de evaluación a características a las personas destinatarias.

La programación presentada por la empresa licitadora, parte de una metodología general no específica para el objeto del presente contrato. De nuevo referimos que según lo expresado en el punto 1, se trata de una Unidad Móvil para traslado y con almacenaje, y no de Atención Directa.

No especifica que cuente con medios para la atención in -situ individualizada, según refiere la empresa licitadora en la pagina 14 del proyecto presentado, indicándose que la demanda será resuelta “habitualmente fuera del espacio” , por lo que a priori no cumple con el objeto y contenido del presente contrato (pagina 1) del pliego de prescripciones técnicas (Atención Directa en unidad móvil), no ajustándose a la prestación del servicio, utilizando LA UNIDAD MOVIL COMO MEDIO DE TRASLADO Y NO DE ATENCIÓN DIRECTA. (página 22 del proyecto de la Fundación Cruz Blanca).

De nuevo presentan una programación Genérica, en el espacio temporal de un año, del 1 enero al 31 de diciembre, sin hacer un programa exhaustivo, detallado, individualizado y pormenorizado de cada una de las actuaciones que van a abordar.

No obstante, con su exposición, podríamos valorar como positiva esa generalidad. Las directrices generales de actuación son correctas, pero no entran a evaluar el detalle y la metodología a emplear para cada actuación concreta. El enfoque del proyecto es un enfoque global y genérico, y no se centra en que es un recurso municipal , no establece, ni describe las derivaciones propias de los recursos Municipales.

PUNTUACIÓN.....5 PUNTOS

3. Medios Materiales y calidad del personal, que la licitadora dispone para el desarrollo del programa.

En la presentación del proyecto, apartado 7 Recursos humanos, la empresa expresa que cuenta con dos personas con formación en igualdad, pero no obstante no especifican la experiencia ni formación (Solvencia técnica y profesional) contenida en el pliego de condiciones técnicas, ANEXO B (página 14 y 15), con lo cual no sería ponderable este apartado.

Según pliego de prescripciones Administrativas, el proyecto deberá contar con una persona coordinadora del Servicio, y un Conductor/a, de la Unidad Móvil, ninguna de estas figuras están contempladas ni detalladas el proyecto.

De nuevo nos encontramos con una presentación de un proyecto genérico sin entrar en el detalle adecuado la las características propias del Contrato objeto de Valoración.

PUNTUACIÓN.....0 PUNTOS





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

4.- Medidas Innovadoras de cara a abordar la problemática.

Las Metodologías de trabajo que presentan no se ajustan al detalle, ni se observan medidas de innovación adecuadas al objeto del contrato. (Atención directa), aunque si presentan otras pero que no se adecuan al objeto específico del contrato que es la prestación del servicio de calle en el habitáculo de la UNIDAD MOVIL (Vehículo adaptado a la atención individualizada).

PUNTUACIÓN.....2 PUNTOS

5.- Medidas complementaria, calidad de servicios y programas propios que la entidad o empresa pone a disposición de la población destinataria del proyecto.

Las Medidas complementarias no se adecuan al contexto específico de prostitución y trata con la unidad móvil en Granada y se destina a personas sin hogar.

Sí que hacen referencia a una atención de emergencia, y en ese sentido puntuamos este apartado.

PUNTUACIÓN.....2 PUNTOS

2.- COMPROMISOS Y MEJORAS QUE LA LICITADORA PRESENTA.

En este apartado, se valora tanto la campaña como los talleres, no puntuamos la formación al ser ésta requisito de cualificación de la persona que forma parte del equipo de atención de la UNIDAD MÓVIL, (requisitos y solvencia técnica y profesional) tal como se ha indicado anteriormente en el punto 3. (Medios Materiales y calidad del personal, que la licitadora dispone para el desarrollo del programa).

PUNTUACIÓN.....2 PUNTOS

**VALORACION TOTAL OFERTAS PUNTOS
FUNDACION CRUZ BLANCA 16**

*A la vista de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que han de regir en el contrato de servicios de unidad móvil de atención a mujeres prostituidas en Granada y tras el análisis de la información y valoración de la documentación presentada por la única empresa licitadora, se informa que la FUNDACION CRUZ BLANCA ha obtenido **16 puntos**, y que conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, y el pliego de prescripciones técnicas se establece un umbral mínimo de puntuación de 25 puntos a obtener por la licitadora en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, de los puntos anteriormente descritos."*

A la vista de dicho informe y de la propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos



Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de unidad móvil de atención a mujeres prostituidas en Granada, al haber quedado excluido el licitador, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación en el apartado de los criterios ponderables en función de un juicio de valor para continuar en el procedimiento.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: ESCEQ43Q45QI09R1ERE3		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root		
Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA		16-02-2021 13:44:15
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL		16-02-2021 13:02:05
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 4 de 4	